



.....  
CESAR RANGEL SILVA  
FEDATARIO



*Presidencia del Consejo de Ministros*

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

### N° 009-2005-PCM/DNTDT

Miraflores, 09 de noviembre de 2005

**VISTO**, el Informe Técnico N° 002-2005-PCM/DNTDT-nnis, de fecha 26 de octubre de 2005, que da conformidad al ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHUPACA, remitido a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 757-2005-GRJ/PR/GRPPAT-SGAT, de fecha 13 de octubre de 2005, emitido por el Gobierno Regional de Junín; acorde al Informe N° 197-2004-PCM-SALN, de la Secretaria de Asuntos Legales y Normativos; y

#### **CONSIDERANDO,**

Que, el numeral 1), del artículo 5°, de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, determina que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1., del artículo 2° de la Ley N° 27795; y, el artículo 2° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que las acciones técnicas de demarcación territorial tienen como objetivo lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones, contribuyendo así al desarrollo regional y nacional;

Que, acorde al numeral 4.4 del artículo 4° y numeral 1 del artículo 7° de la Ley N° 27795, es requisito de los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial contar con los estudios de "Diagnóstico y Zonificación" elaborados por los Gobiernos Regionales, los que constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación



territorial; asimismo contar con los informes emitidos por los organismos competentes a nivel provincial, sobre la seguridad física de los centros poblados ubicados en la circunscripción;

Que, el inciso j), del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, como órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial se encarga de aprobar a través de Resoluciones Jefaturales los lineamientos técnicos, así como los Estudios de Diagnóstico y Zonificación en materia de demarcación y organización territorial;

De conformidad con la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la provincia de Chupaca, del Gobierno Regional de Junín, que consta de dos (02) tomos, el primero con ciento noventa y cuatro (194) folios; y, el segundo, con veinticinco (25) folios e incluye siete (07) mapas temáticos y cinco (05) auxiliares.

**Artículo 2°.-** El Estudio de Diagnostico y Zonificación constituye un documento técnico y es base del proceso de saneamiento y organización territorial de **la Provincia de Chupaca en el Departamento de Junín**, acorde a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795; y, como tal deberá ser de estricta observancia por todos los órganos que comprenden el Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

**Artículo 3°.-** El estudio de diagnostico y zonificación aprobado tendrá una vigencia de cinco (05) años a partir de la aprobación de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese y comuníquese.**



Msc. Ing° Omar Landeo Orozco  
JEFE  
DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CESAR RANGEL SILVA  
FEDATARIO